

## RESOLUCIÓN No. 118-2022

### “Por medio de la cual se confiere una licencia no remunerada”

El Director de la Escuela Contra la Drogadicción, en ejercicio de sus facultades legales y en especial de las que le confiere El Acuerdo 001 del 2019, del Consejo Directivo de La Escuela Contra la Drogadicción, la Ordenanza 024 del 14 de noviembre de 2018.

### CONSIDERANDO:

Que la funcionaria **Ana María Quiceno Vásquez**, identificada con la cédula de ciudadanía No **1.042.063.611**, nombrada como Profesional Universitaria - Estadística de la Escuela Contra la Drogadicción, código 023, grado 04.

Que la funcionaria **Ana María Quiceno Vásquez**, mediante oficio fechado 12 de agosto de 2022, solicitó una licencia no remunerada de UN (1) DÍA hábil, con el propósito de atender asuntos de carácter personal fuera del país.

Que el Concepto 019251 de 2021 Departamento Administrativo de la Función Pública determina que

*“La licencia no remunerada es una situación administrativa en la cual se puede encontrar un empleado público por solicitud propia, que no rompe el vínculo laboral, y cuya consecuencia para el servidor es la no prestación del servicio, y para la Administración el no pago de los salarios y de las prestaciones sociales durante su término. Esta licencia no se computará para ningún efecto como tiempo de servicio.”*

Que, de acuerdo con lo establecido en el Artículo 2.2.5.5.5. del Decreto 648 de 2017, un empleado se encuentra en licencia ordinaria cuando transitoriamente se separa del ejercicio de su cargo y sin remuneración, en cuenta que toda solicitud de licencia ordinaria o de su prórroga, deberá elevarse por escrito al nominador, acompañada de los documentos que la justifiquen.

Que, al vencerse cualquiera de las licencias o su prórroga el empleado debe reincorporarse al ejercicio de sus funciones. Si no las reasume incurrirá en abandono del cargo.

Que, en virtud de lo anterior es procedente conceder licencia ordinaria no remunerada para el día diecinueve (19) de agosto de 2022, termino que no será computable para ningún efecto como tiempo de servicio.

Que, en mérito de lo expuesto,

### RESUELVE:

**Artículo 1. Conceder** licencia no remunerada por UN (1) DÍA HÁBIL, esto es, el día 19 a la Profesional Universitaria - Estadística de la Escuela Contra la Drogadicción **Ana María Quiceno Vásquez**, identificada con la cédula de ciudadanía No **1.042.063.611**.





**Artículo 2. Notificación.** Se notificará la presente resolución a la Subdirección Administrativa y Financiera, quien dará cumplimiento a lo ordenado en la presente resolución.

**Artículo 3. Vigencia.** La presente Resolución rige a partir de la fecha y contra ella no procede recurso alguno.

Dada en Rionegro a los dieciocho (18) días del mes de agosto de 2022.

**COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE,**

**FABIO VILLA RODRIGUEZ**  
**Director General**  
**Escuela Contra la Drogadicción.**

Solicitó: Gerardo Vanegas Jaramillo – Subdirector administrativo y financiero.	Realizó: Alejandra Rodríguez Correa –Auxiliar jurídica 	Revisó: Carolina Arenas Hernández – Asesora jurídica 
---	---	---

